



BANDO DE ALCALDÍA

Por motivos de seguridad durante la celebración de los encierros de toros los días 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto deberán cumplirse la Ordenanza de los Encierros de Cuéllar, publicada el 22 de julio de 2013 y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León. En especial el cumplimiento de las siguientes normas:

- Artículo 5 de la ordenanza. Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los Encierros a toda persona a pie o a caballo que no estén autorizados.
- Artículo 6.3 del Reglamento de espectáculos taurinos populares de la comunidad de Castilla y León. En la zona de recorrido y expansión, la presencia de vehículos de motor quedará totalmente prohibida, salvo aquellos específicamente autorizados para el buen desarrollo del espectáculo.

Estas infracciones están consideradas como graves y pueden conllevar sanción económica.

- Los caballistas autorizados que acudan al Encierro deberán cumplir las órdenes del Director de Campo o sus colaboradores y de los miembros de la Organización, especialmente se recuerda que:
 - o La autorización de acompañamiento no recoge acudir a la zona de pinar de los corrales del río Cega.
- En el recorrido urbano deberán respetarse las indicaciones del Director de Lidia o sus colaboradores (pastores), para impedir accidentes o limitar sus consecuencias.

SE RECUERDA: El Ayuntamiento no puede garantizar la seguridad de las personas que se sitúen en las inmediaciones del paso de la manada, éstas están asumiendo un riesgo voluntario para su seguridad personal.

SE RECUERDA ESPECIALMENTE QUE, EN LA ZONA DE LOS CORRALES. LAS PERSONAS QUE ALLÍ SE ENCUENTREN, AL PASO DE LA MANADA, ASUMIRÁN UN RIESGO PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

SE RECUERDA ESPECIALMENTE QUE, EN LA ZONA DEL EMBUDO LAS TALANQUERAS NO SON APTAS PARA LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO, SIENDO SU COMETIDO EXCLUSIVAMENTE ENCAUZAR EL GANADO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE LAS REFERIDAS TALANQUERAS COMO REFUGIO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo. Electrónicamente: Jesús García Pastor